

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES  
CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 2.013.-**

**ASISTEN:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Manuel Torres Fernández

**CONCEJALES:**

D. José Ramón Jurado Moreno

D<sup>a</sup> María Josefa Alcudía Peralvo

D<sup>a</sup> Ana Isabel Medrán González

D. Julián Moreno López

D. Antonio García Serrano

D<sup>a</sup>. María Victoria Sánchez González

D<sup>a</sup>. Antonia Misas Contreras

D. Antonio Gertrudis Fernández Fernández

D. Enrique González Peralbo

D<sup>a</sup>. Lorena Montero Fernández

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veinte horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

**1.- ACTA ANTERIOR.-**

Sometida a consideración del pleno el acta anterior de fecha 25 de febrero de 2.013, por Secretaría se informa que en dicha acta en el punto **5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2.013.-**, en la **“Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada junto al Presupuesto General de 2.012”** debe decir **“... 2.013”** e igualmente donde dice **“PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL”** donde dice eventual debe decir **“OTRO PERSONAL”**, visto lo cual dicha acta resulta aprobada por unanimidad de los asistentes, con las apreciaciones indicadas.

**2.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PARA LA ADHESIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL PROGRAMA ANDALUZ DE DEFENSA DE LA VIVIENDA.-**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa a la adopción de **ACUERDO PARA LA ADHESIÓN MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL PROGRAMA ANDALUZ DE DEFENSA DE LA VIVIENDA**, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Adherirse al **CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN EL PROGRAMA ANDALUZ DE DEFENSA DE LA VIVIENDA.**

2º.- Comunicar a la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda, el acuerdo de adhesión al citado Convenio que se transcribe a continuación:

**“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ... PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.**

En Sevilla, a de de .

## REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Elena Cortés Jiménez Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, el Excmo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de .....

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

## EXPONEN

El Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

El Artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no sólo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “pro consumidor”.

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración mas cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.-OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de... para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de ... colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

### **SEGUNDA.- AMBITO DE LA COLABORACIÓN**

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el “Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda”, a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de ..., en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

### **TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuada para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de ..., acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

### **CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL**

El Excmo. Ayuntamiento de ..., en su caso, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de ... se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a realizar los Informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

### **QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL**

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de ..., se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

### **SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES**

El Excmo. Ayuntamiento de ..., se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

#### **OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

-Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.

-Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesaria para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

#### **NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida Ley.

#### **DÉCIMA.- EXTINCIÓN**

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.
- 3) Alguna de las siguientes causas de resolución:
  - a. El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
  - b. El mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efectos en el lugar y fecha de su encabezamiento”

### **3.- AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ADJUDICATARIO DE LA CESIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN PLAZA DE LA VILLA Nº 2, DESTINADO A HOTEL DE 3 ESTRELLAS.-**

Visto por el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la solicitud formulada por D. José Portal Fernández, como representante de Hostepor S.L., en que solicita autorización para que el contrato formalizado en su momento con dicha sociedad para la construcción y gestión del Hotel sito en Plaza de la Villa, 2, se gestione por la empresa denominada Hotel Los Usías S.L., a fin de individualizar su actividad Hotelera. Sometido a la consideración del pleno y tras el pertinente debate, y conforme a lo estipulado en la cláusula quinta en que se establece como causa de extinción del contrato “la extinción de la personalidad jurídica de la empresa, salvo que esta se produzca por causas que originen una nueva personalidad jurídica o física, contando siempre con la autorización municipal expresa para que no se produzca la extinción contractual, todo ello debidamente motivado”, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes y visto que esta nueva entidad jurídica es continuadora de la actividad que se venía ejerciendo por la entidad Hostepor S.L., se adoptan los siguientes acuerdos:

1º Autorizar que la gestión del Hotel sito en plaza de la villa 2, de titularidad municipal sea gestionado por la sociedad “Hotel Los Usías S.L”, conforme a la solicitud formulada por “Hostepor S.L.”

2º Remitir el presente acuerdo a los interesados para la formalización del pertinente contrato y su elevación a público, al tiempo que se les indica que el periodo de formalización del mismo finalizará el 14 de marzo de 2057, al contar con el periodo ya consumido desde su apertura el 14 de marzo de 2.007.

### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL AVANCE DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOS TORRES.** (en este punto se incorpora el Sr. concejal D. Julián Moreno López)

Visto por la Corporación el dictamen realizado por la Comisión Informativa relativo a la APROBACIÓN DEL AVANCE DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOS TORRES, el cual resulta favorable por el grupo popular y la reserva de voto

por el grupo socialista, antes de someter a debate dicho asunto se realiza una exposición de las actuaciones seguidas desde el grupo de gobierno por el Sr. Alcalde, en la cual indica que esta Innovación ha sido realizada con el fin de solventar algunos aspectos relativos a la excesiva protección contenida en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, sin que ello conlleve salir de la categoría de Bien de Interés Cultural, y que en el periodo de redacción del documento correspondiente se acometerá el solucionar las suspensiones contenidas en el mismo, entre ellas las de la zona verde. Seguidamente interviene D. Antonio Gertrudis Fernández Fernández a fin de exponer cuales son los motivos para la abstención del grupo socialista en este punto, indicando que en la presentación realizada por el equipo redactor, no se pudo conocer de todo el contenido de dicho Avance, que dentro de la exposición de dicha Innovación/Modificación se observa la flexibilidad en cada edificio singularmente, lo que por el grupo socialista se entiende que no se trata de la defensa de un Conjunto Histórico de Edificación, se defienden edificaciones singulares, que esto generara diferencia entre los vecinos, y que la Delegación de Cultura probablemente ponga trabas al mismo, por lo que, tal vez, se debería de descatalogar el municipio como Bien de Interés Cultural. Al mismo tiempo entiende que esta Innovación debería de haberse realizado mediante una negociación con las Delegaciones Provinciales competentes en la materia, todo ello para ver hasta donde se podía llevar a cabo la modificación y consensuar con los vecinos las mismas. Tras esta intervención toma la palabra el portavoz del grupo popular D. José Ramón Jurado Moreno y expone que no entiende el posicionamiento del grupo socialista, que lo que se ha pretendido es una flexibilización del grado de protección, pero que la declaración de BIC seguirá igual por lo que el grupo popular votará afirmativamente. Interviene nuevamente el portavoz del grupo socialista D. Antonio Gertrudis Fernández Fernández indicando que una vez que se conozca el informe de cultura que debe emitir se posicionarán sobre el asunto. Interviene finalmente el Sr. Alcalde y expone que el contenido de dicho Avance es claro y que desde el grupo de gobierno del Ayuntamiento lo que se ha incluido en el Avance del PGOU, protege lo que tiene sentido y relajar la protección de cosas y casos que no requieren la misma, dado que algunas de las viviendas que están catalogadas o ya no existen o no han sido visitadas, que habrá que concretar y realizar una formulación real del municipio, y que este documento es con el que, desde el grupo de gobierno, se deberá de negociar con las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, no con las manos vacías. Por el portavoz del grupo socialista se interviene indicando que el documento contiene singularidades, no un conjunto, que en lugar de una innovación se trataría de una descatalogación, por lo que no se posicionarán hasta conocer los informes pertinentes. Interviene el Sr. Alcalde indicando que lo que no se puede empezar es la casa por el tejado y que para negociar la modificación hay que ir con un documento elaborado.

Sometido a consideración del Pleno el mismo por 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones adopta los siguientes acuerdos:

1º Aprobar el AVANCE DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE DOS TORRES redactado por D. Juan Manuel Lagares González, perteneciente a la sociedad profesional Jiménez Soldevilla Asociados S.C.P.

2º Proceder a la publicación de dicho documento conforme a lo contenido en la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía, así como a cuantos otros trámites sean pertinentes, facultando al Sr. Alcalde para cuantas actuaciones sean necesarias para dicho fin.

## **5.- MOCIONES.-**

Se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones:

**Moción 1ª:** Remitida por la Diputación Provincial de Córdoba que presenta a consideración del pleno la siguiente MOCIÓN relativa a:

**“PROPOSICIÓN SOBRE TERMINACIÓN Y APERTURA DE LA CARRETERA A-435 (DE N-502 A POZOBLANCO).**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Carretera autonómica A-435, que une la N-502 con la ciudad de Pozoblanco, más conocida popularmente en la zona como la del IRYDA, tiene una longitud de 13,8 kilómetros, y estaba siendo acondicionada por la Junta de Andalucía, con un presupuesto de 10,13 millones de euros, y un plazo de ejecución de 42 meses.

Las obras de acondicionamiento consistían en el ensanchamiento de la misma, la realización de obras de conexión con la N-502, cruce de Villaharta y con la variante de Pozoblanco.

La obra se encuentra ejecutada al 94,6%. Está prácticamente finalizada toda la obra en capa intermedia de aglomerado, así como las barreras de protección, lo que permite el paso del tráfico de forma provisional a través de los accesos intermedios a esta vía. Ya que es inaccesible en el punto de origen y de

finalización del tramo, que aún no se han completado, pues quedan pendientes de finalizar los entronques con la N-502 y Pozoblanco, así como capa de rodadura y señalización en toda la traza.

Su ejecución se encuentra en suspensión temporal desde febrero de 2012 al encontrarse con una dificultad importante: Estas obras fueron adjudicadas por la cantidad y plazo arriba indicados a una UTE, JOCA con General de Estudios. Actualmente, la empresa JOCA se encuentra en concurso de acreedores, y el pasado 20 de diciembre de 2012 ha realizado escrito de cesión de contrato a favor de otra empresa que tiene la UTE, que es General de Estudios. A principios de febrero aún no se había trasladado a la Agencia de la Obra Pública esta cesión a General Estudios.

La conclusión de las obras de esta vía autonómica es de especial interés para los habitantes de la zona de la comarca de Los Pedroches, pues evitaría dar un rodeo de unos 12 kilómetros por la N-502 y la A-423, a través del casco urbano del municipio de Alcaracejos, para acceder tanto al municipio de Pozoblanco directamente, como a localidades de alrededor como Pedroche, Torrecampo y El Guijo, e incluso Villanueva de Córdoba y Conquista.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Provinciales de IULV-CA, PSOE-A y PP-A, proponen para su aprobación los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:-** Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía incluir en su Presupuesto para el ejercicio 2013, como prioritaria, la terminación y apertura al tráfico de la A-435, entre Pozoblanco y la N-502.

**SEGUNDO.-** Trasladar la presente proposición a la Mancomunidad de “Los Pedroches”, a los Ayuntamientos que la componen, a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía”.

Vista la moción y sometida a consideración del pleno la misma resulta aprobada por unanimidad de los 11 concejales que integran la Corporación.

**Moción 2ª:** Remitida por la Diputación Provincial de Córdoba que presenta a consideración de pleno la siguiente MOCIÓN relativa a:

**“GARANTÍAS DE PAGO PARA LOS SUBCONTRATISTAS EN OBRAS PÚBLICAS ADJUDICADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La legislación vigente establece los plazos en los cuales las empresas deben realizar los pagos de servicios encargados a empresas subcontratadas en las obras públicas que realizan para la administración y de las cuales son adjudicatarias.

Sin embargo, son la crisis económica, cada vez con más frecuencia se dan casos en que, una vez finalizada la obra y cobrado por parte de la empresa adjudicataria el importe total de la misma, las subcontratas ven demorado el pago de sus servicios más allá de lo que marca la ley y de lo que puede ser razonable, con lo cual suelen acabar recurriendo a la administración como vía de queja ante la situación de impago.

Algunos de estos casos se han dado obras adjudicadas por las Diputaciones, incluida la de Córdoba, y son los Ayuntamientos de los municipios donde se han realizado las mismas los que reciben, en primera instancia, las protestas de las empresas subcontratadas, algunas de las cuales son de la propia localidad, o de zonas cercanas, y de pequeño tamaño, lo que complica aún más la situación de impago.

El conjunto de las administraciones públicas está haciendo un esfuerzo importante por realizar el pago de sus proveedores y adjudicatarios en los plazos marcados por la ley, a pesar de las dificultades existentes. Por lo tanto, deberían colaborar, también para evitar retrasos en el pago de las subcontratas una vez finalizada la obra y cobrado todos los importes de la misma.

Por todo ello, el Grupo de Diputadas y Diputados del PSOE en la Diputación de Córdoba propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes:

#### **ACUERDOS**

1. Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación de Córdoba a estudiar la inclusión en los pliegos de condiciones de las obras que se saquen a contratación pública por parte de esa Corporación, una cláusula para que las empresas adjudicatarias de las mismas estén obligadas a incluir en los contratos que realicen con subcontratistas, donde se recojan de forma precisa las fórmulas, plazos y garantías para el cobro de estos servicios en los plazos establecidos por la legislación vigente sin demoras abusivas. Dicha cláusula deberá contener la forma en la que esta Corporación supervisará su cumplimiento.

2. Remitir el anterior acuerdo a todas las corporaciones locales de la provincia de Córdoba.”

Vista la moción y sometida a consideración del pleno la misma resulta aprobada por unanimidad de los 11 concejales que integran la Corporación

## **6.- INFORME DE ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- De la terminación de la obra de reparación de cubierta del Pozo Nieve.
- De la resolución del contrato con la empresa PAVIMCOSA adjudicataria de la obra de la Casa en Calle Real, 13, al haber entrado esta en concurso de acreedores y de la continuación de la misma por administración, con personal contratado por el Ayuntamiento para su finalización.  
Quedando actualmente pendientes trabajos de remates de pintura, carpintería y acometida eléctrica, por lo que se puede decir que la obra está prácticamente concluida, por otra parte, queda el equipamiento y la interpretación del centro.
- Del éxito de la celebración de la Candelaria, por contar con mayor afluencia de público que en anteriores ediciones, así como del agradecimiento mostrado por los dueños de bares, algunos de ellos por escrito, por el éxito de la ruta gastronómica.
- De el deseo inminente, para que en el momento que se sequen y oreen los caminos, poder iniciar las actuaciones de arreglo de los mismos, en base a la planificación realizada, lo que por circunstancias meteorológicas ha sido imposible, como saben y conocen los ganaderos. Considerando que se contará con mayor número de días para la realización de estos trabajos.
- De la programación para el próximo 4 de mayo, de la exhibición de la Patrulla de Aerodelismo del Ejército del Aire, así como de conferencias, proyecciones, exposiciones que se realizarán en la Casa de la cultura con motivo de la celebración del 30 aniversario de hermanamiento con la Base Aérea de Morón.
- De la entrega del proyecto financiado con Fondos FEDER para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad para la calle Hospital.
- De la licitación por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía del proyecto de mejora del Caminos de El Viso dentro del programa Encamina-2
- De la firma de las escrituras de cesión de propiedad con la Delegada de Agricultura relativa al edificio de la antigua Cámara Agraria.
- De la firma de las escrituras con PRODE de la cesión del derecho de superficie donde está ubicada la Unidad de Estancia Diurna.
- Se realiza la invitación a los señores concejales al Pregón de Semana Santa a cargo de D. Juan Luis Menéndez y a las distintas procesiones.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

**Ruego.-** Por D<sup>a</sup>. Antonia Misas Contreras se ruega que dentro del Plan de Fomento se realicen rotaciones del personal contratado para dar oportunidades a otras personas.

El Sr. Alcalde indica que en dichas contrataciones se viene ya rotando el personal contratado.

**Pregunta.-** Por D<sup>a</sup>. Antonia Misas Contreras se pregunta al Sr. Alcalde si es lícito que se graven en video los plenos por los asistentes.

El Sr. Alcalde contesta que esto no se debe hacer y que no ha prestado su consentimiento para ello, ya que tuvo conocimiento del citado hecho posteriormente.

**Ruego.-** Por D<sup>a</sup>. Antonia Misas Contreras se ruega que en C/ Granada no se obstaculice la vía pública.

**Pregunta.-** Por D<sup>a</sup>. Lorena Montero Fernández se pregunta en que situación se encuentra la desinfectación de la Vía Pecuaria.

El Sr. Alcalde responde que dicha desinfectación se encuentra pendiente de llevar a cabo una reunión con la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**Ruego.-** Por D<sup>a</sup>. Antonia Misas Contreras se hace el inciso en forma de ruego sobre la falta de información conforme a lo estipulado en la Ley de Base de Régimen Local.

El Sr. Alcalde le indica que siempre que se han formulado preguntas se han contestado dentro de los 5 días siguientes.

**Pregunta.-** Por D. Antonio Gertrudis Fernández Fernández se pregunta sobre la situación de la casa de C/ Carmona, si se ha emitido informe técnico y si se ha realizado algún proceso público para su terminación.

El Sr. Alcalde responde que las diferentes contrataciones se han realizado por el Ayuntamiento mediante un proceso público según el volumen de la partida de obra, todo ello conforme se indica en el informe del equipo técnico redactor del proyecto.

**Pregunta.-** Por D. Antonio Gertrudis Fernández Fernández se pregunta para cuando se pretende arreglar la C/ Cruz del Contador.

El Sr. Alcalde contesta que dicho proyecto no se pudo realizar dentro del remanente de los fondos PFEA/2012, al no haber sido concedida, pero que esta es prioritaria para el PFEA/2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.